SENAVE	ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	O.C. Nº 474/13

Nivel de Entidad: 23	**Entes Autónomos y Autárquicos**	**Fecha de Emisión: 27/08/13**

Entidad: 18	**Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas**				
Unidad Compradora (Código SICP)	**1572**				
ID del Llamado:	**259280**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.Directa/10/13**		
Descripción del Llamado: Adquisición de Materiales de Seguridad					
Proveedor:		**GUAINDUPAR S.R.L.**	**RUC:**	**80010186-3**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Traje de protección para riesgos químicos	Unidad	Tayvet	Argentina	200	55.000	11.000.000
2	2	Tapa boca	Unidad	Libus	Argentina	250	10.400	2.600.000
3	3	Prefiltro	Unidad	Libus	Argentina	200	14.000	2.800.000
4	4	Sujetador de prefiltro	Unidad	Libus	Argentina	200	14.000	2.800.000
5	5	Protector de rostro	Unidad	Libus	Argentina	50	52.850	2.642.500
6	6	Mascara con filtro de protección	Unidad	Libus	Argentina	200	142.940	28.588.000
7	7	Filtro para Mascara	Unidad	Libus	Argentina	200	73.920	14.784.000
8	8	Antiparra	Unidad	Libus	Argentina	200	44.320	8.864.000
9	9	Bota de goma industrial	Unidad	Treck	Chilena	50	87.200	4.360.000
10	10	Guante de nitrilo	Unidad	Libus	Argentina	15	55.100	826.500
11	11	Guante para productos químicos	Unidad	Libus	Argentina	15	40.800	612.000
						TOTAL G.		**79.877.000**

SON GUARANÍES: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la suscripción	Hasta: 90 (noventa) días

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 30 (treinta) días a partir de la recepción de la orden de compra

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Dirección General de Administración y Finanzas

Guaindupar S.R.L.
RUC: 80010186-3

LUGAR DE ENTREGA: Humaitá 145- Edificio Planeta I – Planta Baja- Adquisiciones y Suministros			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas			
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".			
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.			
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.			
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.			
LÍNEA PRESUPUESTARIA:			

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	001	001	00	390	30	1	99	79.877.000

Guaindupar S.R.L. RUC: 80010186-3 FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Director Administrativo Aclaración / sello Lic. Bruno Benza	Ordenador de Gastos Aclaración/ sello Lic. José A. Duarte M

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.